



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
JFPB/JAUS/lfr/jgv

LOTA, 28 de Septiembre de 2018.-
DECRETO N° 3451 (C)

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
b) Memorándum N° 394, de fecha 28/09//2018, Sr.

Alcalde.

Regional del BíoBío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
d) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto

Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General

de la República.
i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Nombrase en calidad a Contrata a contar del 01 de Octubre de 2018, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el 30 de Noviembre de 2018, a don **RODRIGO IGNACIO BASTIAS MUÑOZ**, C. I. N° 1. Profesional, Grado 10° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario Sr. **RODRIGO IGNACIO BASTIAS MUÑOZ**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que el Sr. **RODRIGO IGNACIO BASTIAS MUÑOZ**, desempeñará funciones, en "Oficina Discapacidad", del Departamento de Promoción Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2018.-

ANOTARSE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dideco
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

